Superintendencia de Sociedades

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Almacenes La 14 S.A., en Liquidación Judicial

Liquidador
Felipe Negret Mosquera

Asunto
Pone en conocimiento
Requiere a Liquidador

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
10314
J2024444060211000079

I. ANTECEDENTES

Gastos de administración

1. Con memorial 2022-02-008969 de 26 de marzo de 2022, la apoderada de Fiduciaria Corficolombiana S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS "PEI"; Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO LOTE NUESTRO CARTAGO "PA LOTE NUESTRO" y PGS Comercial S.A., sociedad que representa legalmente a la Copropiedad "CENTRO COMERCIAL NUESTRO CARTAGO - PROPIEDAD HORIZONTAL", presentó gastos de administración por concepto de servicios públicos adeudados por "Almacenes La 14 S..A".

2. A través de memorial 2022-01-412875 de 10 de mayo de 2022, la apoderada de Banco Davivienda S.A., solicitó al Despacho ordenar el pago de los gastos de administración por concepto de cánones de arrendamiento del contrato suscrito entre Almacenes La 14 S.A., en liquidación y Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A., en liquidación y cuyos derechos económicos corresponden al Fideicomiso Centro Comercial Pasoancho.

3. Con memoriales 2022-01-556048 y 2022-01-564927 de 12 y 19 de julio de 2022, la sociedad Comercial Allan S.A.S, indicó que la sociedad Almacenes La 14 S.A., en liquidación adelanta un proceso de "cesión de flujo de caja" y requiere pronunciamiento respecto a la viabilidad legal y autorización de este Despacho.

4. A través de memorial 2024-05-006995 de 28 de noviembre de 2024, la representante de la sociedad Tiendas Guayacán S.A.S. puso en conocimiento la imposibilidad de respuesta para acuerdo de pago de obligaciones en favor de Almacenes La 14 S.A., en liquidación judicial.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sobre gastos de administración

Validar documento Res. 325 19-01-2015
2bb4-Qb7c-ee6d-34HH-GG6d-34cc

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

1. Sobre lo anterior, advierte el Despacho que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, los gastos de administración tendrán preferencia en su pago, pero estos estarán supeditados a dos situaciones:

   i. Que con el flujo de caja que tenga o produzca la sociedad en liquidación judicial, se pague dicho gasto de administración, en la medida de la disponibilidad de los recursos.

   ii. Que la sociedad no tenga flujo de caja y que su pago, tenga que esperar al momento de la adjudicación de bienes, en la medida que la sociedad disponga de bienes.

2. No obstante, el mismo artículo da la posibilidad que los acreedores que tienen a su favor este tipo de obligaciones, puedan iniciar procesos ejecutivos o de cobro coactivo, en busca de extinguir el crédito.

3. Por lo anterior, se procederá a poner en conocimiento del liquidador, así mismo, lo requerirá para que indique el estado de dichas obligaciones, teniendo en cuenta las actividades que realiza la empresa.

Sobre Cesiones de flujo de caja

1. Es preciso advertir que, de conformidad con el numeral 10 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, los deudores de la concursada solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y de realizarse el pago a persona distinta, el mismo será ineficaz.

2. Ahora bien, en virtud del principio de universalidad regulado en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006, todos los bienes y acreedores del concurso quedan vinculados al proceso de insolvencia.

3. En consecuencia, este Despacho pondrá en conocimiento del liquidador el memorial y le ordenará manifestarse sobre el mismo.

Sobre pagos en favor de la Sociedad concursada

1. El liquidador es la persona natural o jurídica que actúa como administrador y representante legal de la persona en proceso de liquidación. El liquidador deberá cumplir las cargas, deberes y responsabilidades propias de los administradores de conformidad con las normas vigentes y así como las de auxiliar de la justicia.

2. Teniendo en cuenta que no es competencia de este Despacho coadministrar los bienes de la concursada, el memorial 2024-05-006995 de 28 de noviembre de 2024 se pondrá en conocimiento del liquidador la propuesta de pago, en pro de la prenda de los acreedores, e informe la gestión adelantada.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Poner en conocimiento del liquidador las solicitudes de pago de gastos de administración, elevadas mediante radicados 2022-02-008969 de 26 de

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
2bb4-Qb7c-ee6d-34HH-GG6d-34cc

marzo de 2022 y 2022-01-412875 de 10 de mayo de 2022, para que en el término de tres (3 días) siguientes a la notificación de la presente providencia, informe al Despacho sobre el estado de dichas obligaciones.

Segundo. Poner en conocimiento del liquidador los memoriales 2022-01-556048 y 2022-01-564927 de 12 y 19 de julio de 2022, para que en el mismo término señalado, se manifieste al respecto.

Tercero. Poner en conocimiento del liquidador el memorial 2024-05-006995 de 28 de noviembre de 2024 para que verifique la viabilidad de la propuesta de pago, en pro de la prenda de los acreedores, e informe la gestión adelantada.

Notifíquese,

Álvaro Alexander Yepes Medina
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación A
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: purbina
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

Validar documento Res. 325 19-01-2015
2bb4-Qb7c-ee6d-34HH-GG6d-34cc

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia